

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Huaraz, 22 de mayo del 2026

REG DOC: N°: 03896212

REG EXP: N°: 2346450

NOTA INFORMATIVA N° 222 -2026 – GRA-GRDS-DIRES-A /DEA/OGDP.-

Señor:

Lic. Darwin SANCHEZ NORABUENA
 Director de la oficina de Logística
Dirección Regional de Salud Ancash
Presente.-

ASUNTO: Atención de pedido de servicio N° 411-2025

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento la necesidad urgente de desarrollar una asistencia técnica especializada dirigida al equipo responsable de las nueve (09) Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con la finalidad de fortalecer sus capacidades en la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), así como asegurar la correcta aplicación de las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria para la adecuada administración de cargos y posiciones en las entidades públicas.

*En ese sentido, solicito a su despacho brindar atención al **Pedido de Servicio N.º 411-2025**, mediante el cual se requiere la provisión de refrigerios para los participantes del mencionado evento, programado para los días 03 y 04 de junio del presente año, considerando la urgencia y carácter imprevisto de la actividad.*

Por lo expuesto, agradeceré que, a través de las áreas competentes, se sirvan disponer las acciones necesarias para la atención oportuna de dicho requerimiento.

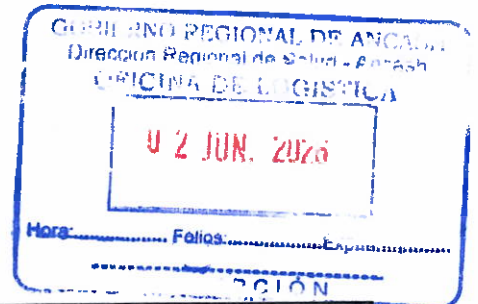
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA DD Atentamente,

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Lic. Adm. Lucia G. Salazar Esusquinza
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
 DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
 DNI N° 31663044 - CLAD 07023



Otros: _____
 Fecha: 02/06/2026
 Av. Confraternidad Internacional Oeste N°1544
 Teléfono: 043-421321 - 043-427184

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000411

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739



REG. DC: 3890632
REG. DR: 2346454

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO.
Entregar a Sr(a) : SALAZAR EGUSQUIZA LUCIA GUADALUPE
Fecha : 27/05/2026
Actividad Operativa : C0085 DIRECCION Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DEL GESTION Y DESARROLLO DEL POTEN
Motivo : SOLICITO PREPARACION DE PEDIDO DE REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA TECNICA SOBRE EL CAP, ADESARROLLARSE LOS DIAS 3 Y 4 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0056	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010017	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS	2.3.2.7.11.5	760.00	SERVICIO

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Lic. Adm. Lucia G. Salazar Egusquiza
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
Nº 31663044 CLAF 07023
Firma del Solicitante

SALAZAR EGUSQUIZA, LUCIA GUADALUPE
Firma Autorizada

OFICINA DE LOGÍSTICA
PARA ADD

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____
Fecha: 02-06-26


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
07 JUN. 2026
Hora: _____ Folios: _____
REGISTRO

- DIREC EJEC DE ADMINISTRACIÓN
PARA:
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.: _____
Fecha: _____
Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA DE LOGÍSTICA
02 JUN. 2026
Hora: _____ Folios: _____ Exp: _____
RECEPCIÓN



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTIÓN DEL POTENCIAL DE DESARROLLO DE RECURSO HUMANO
Actividad del POI:	Gestión de procesos; simplificación administrativa y organización institucional implementados en el gobierno regional de Ancash.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Alimentación para el cumplimiento del Plan de asistencia técnica en el cuadro de asignación del personal (CAP-P)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la reunión de asistencia técnica en el cuadro de asignación del personal (CAP-P)- de la Dirección Regional de Salud Ancash.,

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal que participe en la reunión programada y debe recibir los alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
03-06-2026	35	Pollo al horno (ensalada de rodajas de tomate zanahoria cocida, lechuga, pepino) + quinua y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).
04-06-2026	35	Break: Sandwich (lechón, ensalada de rodajas de tomate zanahoria cocida, lechuga, pepino) + quinua y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).

3.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.



- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar como que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

3.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.3.1. Lugar:

Sala de Telemática de la DIRES Ancash

3.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán los días 03 y 04 de junio del presente año.
DOS DIAS.

FECHA ÚNICA	LUGAR
03 y 04 de junio del 2026	Sala de Telemática de la DIRES Ancash

Nota: De existir cambio en la fecha señalada, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

3.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 3.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
Pollo al horno (35 participantes)- turno mañana	10.30 AM

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
Break: Sanwich (lechón, ensalada de rodajas de tomate zanahoria cocida, lechuga, pepino) + quinua y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares). (20 participantes) turno mañana	10.30 AM




IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

- El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel.

4.2. PERSONAL

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 3.3.3, y que cuente con la experiencia en el rubro.

4.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.


V. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- 5.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 5.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
- 5.3. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VI. NORMAS ANTISOBORNO

- 6.1. El Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Contratista / Contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 6.2. • En forma especial, el Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
- 6.3. • Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
cláusula de anticorrupción
- 6.4. • El Contratista no debe tener sentencia consentida o ejecutoriada en el país o en el extranjero, por la comisión de los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o delitos equivalentes en otros países, comprendidos en los impedimentos Tipo 4.B del sub numeral 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como tampoco los representantes



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

legales y/o apoderados y personas vinculadas a que se refiere el subnumeral 3 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley en mención, declarados en el presente procedimiento, por lo que, autorizo expresamente al OECE realice la verificación correspondiente a través del acceso a la información que administra el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

6.5. El Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

7.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. META PRESUPUESTAL POR AFECTAR

Fuente: R.O. Oficina de Gestión de Desarrollo del Potencial Humano - META 56

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

8.4. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

8.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.6. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios y/o Factura)

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

8.7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$


Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) año.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Lta. Adm. Lucia G. Salazar Egusquiza
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
 CONTROL DEL POTENCIAL HUMANO
 N° 31663044 - CLAD 07023